

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., OCHO (08) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso de Extinción y Cancelación de Hipoteca. Rad. 11001310304320210023700

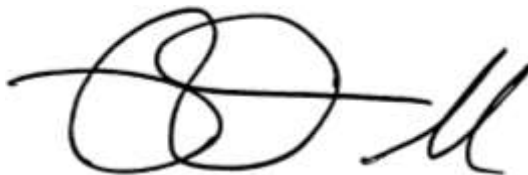
Por cuanto la demanda de Cancelación de Hipoteca instaurada por CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SANCHEZ y VILMA NURY HEREDIA CAMACHO en contra de BEATRIZ ISABEL CASTRO PEREZ, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos, siguiendo al efecto lo dispuesto en el (los) art. (s) **289 a 292** del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, corriéndole traslado para ejercer su defensa por el término de VEINTE (20) días.

Sígase el trámite del proceso VERBAL.

Se reconoce al Abogado NEVER ANTONIO ROJAS ROJAS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 9 de julio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 042 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p> |
|---|

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dadf9b17b7cc98adb2845f3cef7a788d99e073c76dd36b4458f6538ae3209d2

Documento generado en 08/07/2021 06:53:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>